

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 -- Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

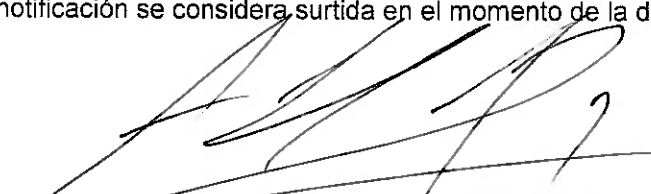
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	Nº 765992025	2025IE4185	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ
 Director Técnico Jurídico

CARLOS ERNESTO SEGURA
Defensor del Ciudadano

Proyecto
JAMEL ARIEL RUBIO MOLINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-04

- 4 Marzo 2025 -
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

- 10 Marzo 2025 -
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N°76599-2025

1 mensaje

ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

25 de febrero de 2025,
10:29 a.m.

Para: ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.Asunto: Comunicación **SDQS N°76599-2025**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

CONCEJO DE BOGOTÁ 25-02-2025 12:19:02

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE4185 O 1 Fol:4 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:75 - DIRECCION JURIDICA/HERREÑO PEREZ LUIS AL

DESTINO: DIRECCION JURIDICA/RUBIO MOLINA JAMEL ARIEL

ASUNTO: QUEJA - SDQS 765992025

OBS: ANONIMO

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja:

Relatando anormalidades de su funcionamiento... "en barrio Bonanza en calle 75 no 70 a 04 hay un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas, presenta muchas irregularidades desde el 8 de marzo 2024 pertenece a una policía Stefany Tatiana Torres Jimenez y su pareja con una nueva razón social Sports Bar J & S desde 26 de marzo. La compra la hizo en uniforme de la policía (horas laborales) llegando en la moto de la policía de placa OFM 87 e. esta ubicado a menos de 20 metros de colegio Liceo Bonanza Siglo XXI y Jardín Tierno Amor cuando por norma en un radio de 200 metros de establecimientos educativos no está permitida la venta y consumo de bebidas alcohólicas salen a tomar y hacer bulla al andén (por norma no está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en espacio público). parquean motos y ciclas sobre el andén por horas y en la vía carros sobre calle 75 y al frente. Por norma prohibido parquear en vía y en anden. ponen música duro ahora desde 2 pm y 12 m hasta la madrugada (5 y 6 am) todos los días (quien atiende es la pareja sentimental de la policía. silban, gritan, cantan (...)"

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó **Secretaria Distrital de Gobierno** en lo que compete a la Alcaldía Local, **Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia, Policía Metropolitana de Bogotá** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N°76599-2025**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021